

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

MUNICIPIO DE CANTÓN DE SAN PABLO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANTÓN DE SAN PABLO

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

VIGENCIA 2019 Y 2020

INFORME DEFINITIVO

Quibdó 12 de noviembre de 2021



HOJA DE PRESENTACIÓN

TATIANA VALENCIA ASPRILLA

Contralora del Choco

EQUIPO DE AUDITORÍA

Nicolás Emilio Mena Moreno Líder de auditoría

Ancelma Romaña Palacios
Auditor

Jesús Antonio Mosquera Dueñas Auditor



TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUC	CION						:	5
2 RESPONSA	BILIDAD	DE	LA	CON	TRALORÍA	GENER	AL DE	L
DEPARTAMEN	TO DEL CH	IOCÓ						5
3 RESPONSA	BILIDADES	S DEL S	SUJET	O DE	CONTROL	EN RELAC	CIÓN COI	۷
LOS ESTADOS	FINANCIE	ROS Y	EL PR	RESUP	UESTO		(6
4 DICTAMEN							(6
4.1 OPINIÓN SO	BRE LA EJEC	CUCIÓN I	PRESU	PUESTA	AL .			6
4.1.4 OPINIÓ	N SOBRE LOS	SESTAD	OS FINA	ANCIER	OS		1	.2
4.1.5 Fundam	ento de la Opi	nión Fina	nciera				1	.3
CUESTIONES O	CLAVE DE L	A AUDI	ITORÍA	A			1	4
5 CALIFICACI	ÒN Y E\	/ALUAC	CION	DEL	CONTROL	FISCAL	INTERN(C
FINANCIERO							1:	5
6 EFECTIVIDA	AD DEL PLA	N DE N	MEJOR	AMIE	OTV		1	6
7 EVALUACIO	N Y CALIFI	CACIÓI	N DE L	A REN	IDICION DE	LA CUENT	TA 1	7
8 FENECIMIE	NTO DE LA	CUENT	ΓA FIS	CAL			1	7
9 ATENCIÓN	DENUNCIA:	S CIUD	ADAN	Ą			1	9
ANEXO 1 RELA	CION DE LO	OS HAL	.LAZG	OS DE	PROCESO	AUDITOR	2	0
1.2 MACRO PROC	ESO PRESUP	UESTAL					3	
1.2.1 EJECUCIÓ	N DE GAS	TOS					3	1

Quibdó Chocó, 12 de noviembre de 2021

Doctor(a)

OSCAR ANTONIO PALACIOS PALACIOS

Alcalde Municipio de Cantón de San Pablo

Dirección: Managrú, Barrio Divino Niño - Palacio Municipal

Teléfono: 3218341586 - 3116991795

Correo electrónico: alcaldia@elcantondesanpablo-choco.gov.co

Asunto: Informe Definitivo Auditoria Financiera y de Gestión

Respetado doctor

La Contraloría General del Departamento del Chocó, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Decreto Ley Reglamentario 403 de Marzo 16 de 2020, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad Alcaldía de Cantón de San Pablo, para las vigencias 2019 y 2020, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el Artículo 268 de la Constitución Política, la Contraloría General del Departamento del Chocó realizó auditoria al presupuesto de las mismas vigencias.

La Auditoría se realizó siguiendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 2.1, la cual cumple con las Normas de Auditoria para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI 100 e ISSAI 200 y 400.

Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emita respuesta.



1 INTRODUCCIÓN

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en desarrollo de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2021, realizó la Auditoría Financiera y de Gestión, en el municipio de **Cantón de San Pablo** en el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, trabajo para el cual se plantea el siguiente objetivo:

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la gestión presupuestal, a partir de la evaluación a los macro procesos financiero y presupuestal (gestión de la inversión y del gasto, gestión contractual, planes programas y proyectos) de las vigencias 2019 y 2020, para establecer la adecuada utilización de los recursos públicos en el marco de los principios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad y el cumplimiento de los fines esenciales del estado y por ende determinar el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de cada vigencia

El marco legal y/o fuentes de criterio de la auditoría a ser considerados, son los comprendidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 819 de 2003, Ley 617 del 2000, Decreto 111 de 1996, Decreto 1082 de 2015, las Normas de Auditoria para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI100 e ISSAI 200 y 400, el Acto legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020, de control fiscal, entre otras, así como las normas que las modifiquen o complementen aplicables.

2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

La Contraloría General del Departamento del Chocó-CGDCH realiza esta auditoría conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 2.1 Auditoria Financiera y de Gestión, adoptada mediante la Resolución Reglamentaria Orgánica, y que adaptó las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI). Esas normas exigen que se cumplan requisitos éticos. Como parte de una auditoría conforme con las ISSAI, la Contraloría General del Departamento del Chocó, ejerce juicio profesional y mantiene escepticismo profesional a lo largo de todo el proceso auditor. También:

Identifica y evalúa los riesgos de errores materiales, por causa de fraude o
error; diseña y lleva a cabo procedimientos de auditoría en respuesta a
esos riesgos y obtiene evidencia de auditoría que sea, suficiente y
apropiada, para proporcionar una base para la opinión o concepto. El riesgo
de no detectar una incorrección material como resultado de un fraude es
mayor que el de un error, debido a que el fraude implica colusión o

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

confabulación, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones erróneas, o anulación del control interno.

- Obtiene un conocimiento y comprensión claros de los controles internos pertinentes para auditar, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados a las circunstancias.
- Evalúa la aplicación de las políticas contables o de otra naturaleza usadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones de información hechas por la dirección de la entidad.
- A causa de las limitaciones inherentes a una auditoría y al control interno, existe el riesgo inevitable de que algunas incorrecciones materiales puedan no ser detectadas, a pesar de que la auditoría esté correctamente planificada y sea realizada de conformidad con las ISSAI.

3 RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO

El Municipio de **Cantón de San Pablo** es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad al Decreto 111 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento del Chocó se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4 DICTAMEN

4.1 OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Con base en el Decreto Ley 403 de 2020, la Guía de Auditoria en el Marco de la Normas ISSAI, la Contraloría General del Departamento del Choco realizo Auditoria Financiera y de Gestión a la Administración Municipal de **Cantón de San Pablo** para las vigencias fiscales 2019 y 2020.

La Contraloría General del Departamento del Chocó después de haber ejecutado la auditoría Financiera y de Gestión a la Administración Municipal de Cantón de San Pablo emite opinión **SIN SALVEDAD**, para las vigencias **2019 y 2020**, ya que este programa y ejecuta el presupuesto de acuerdo al principio de Planeación y las demás normas que son aplicables.

Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.

- Reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- ➤ Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

En síntesis la revisión de la gestión presupuestal para las vigencias 2019 y 2020, se fundamentó en la comprobación de los registros presupuestales, relativos a la ejecución presupuestal, modificaciones, ejecución de reservas presupuestales, cuentas por pagar, plan anual mensualizado de caja (PAC), con el objeto de dar un pronunciamiento sobre la oportunidad, veracidad de los mismos y cumplimiento de la normatividad presupuestal y fiscal vigentes, teniendo en cuenta los lineamientos establecido a través de la norma, decretos 111 y 115 de 1996.

Una vez efectuada la evaluación se evidenció que, la administración municipal de **Cantón de San Pablo** realizó las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación y liquidación; no obstante a ello, durante la etapa de ejecución, modificaciones y control del Presupuesto de la Entidad Territorial para ambas vigencias objeto de revisión, presento diferencias en las cifras que refleja en las diferentes plataformas de rendición de cuentas (SIA CONTRALORÍA – FUT) comparado con la información entregada de manera física y el flujo de efectivos a través de las cuentas bancarias en algunos casos, hecho que ocasiono incertidumbres por subestimación en algunos rubros presupuestales y sobrestimación en otros, inadecuada revelación del presupuesto.

Los actos administrativos presentados por la Administración municipal correspondientes a las modificaciones presupuestales realizadas, no coincidieron con los reportados en el SIA, es decir, que los informes presupuestales fueron poco confiables debido a que no existió consistencia con la información reportada al SIA y la entregada de manera física para su revisión.



4.1.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Las diferencias que se evidenciaron dentro de las ejecuciones presupuestales de ingresos en los rubros objeto de la muestra, diferencia en los ingresos reportados mediante la Ejecución Presupuestal comparado entre las diferentes plataformas de rendición de cuentas irrumpieron la revelación correcta del presupuesto de la entidad.

Los decretos de modificación presupuestal presentados por la Administración municipal de manera física no coincidieron en cifras con las reportados en el SIA, es decir, que los informes presupuestales no fueron totalmente confiables debido a que no existió consistencia entre la información.

4.1.2 OPINIÓN NEGATIVA PARA LA VIGENCIA 2019 Y CON SALVEDADES PARA LA VIGENCIA 2020.

En opinión de la Contraloría General del Departamento del Choco CGDCH, debido a la significatividad de lo evidenciado, a los resultados arrojados por la matriz de evaluación y calificación, a que durante la ejecución del presupuesto para la vigencia 2019 se violó a algunos de los principios expuestos a través del Decreto 111 de 1996, marco de información presupuestal aplicable, emite **OPINIÓN SIN SALVEDADES** "En opinión de la la Contraloría General del Departamento del Choco CGDCH, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en los aspectos materiales, del Municipio de Cantón de San Pablo – Sector Central de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable"; la evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por el Ente de Control, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

La la Contraloría General del Departamento del Choco ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810).

GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

La entidad no realizó una correcta evaluación a cada uno de los proyectos ejecutados en la vigencia 2019 y 2020 realizó las acciones hasta la verificación de la suscripción del contrato, no hasta la culminación y cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, presentó deficiencia en el funcionamiento del banco de proyectos.



El concepto sobre la gestión de inversión y del gasto es **DESFAVORABLE** para las dos vigencias de Auditoria **2019 y 2020**; debido a que la Entidad NO hace de manera eficaz el uso del Banco de Programas y Proyecto, el cual, como herramienta de planeación, permite una buena gestión y planificación de los recursos públicos; el no hacer uso del Banco de proyectos, genera debilidad en las tareas de análisis, priorización, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados; a su vez genera **IMPOSIBILIDAD** para la medición y evaluación de los Programas y Proyectos.

INVERSIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Durante el proceso auditor al municipio de Cantón de San Pablo, se evidencio que a pesar de contar con mecanismos de planeación tales como el POAI, Planes de acción por línea estratégica, plan anual de adquisiciones y banco de proyectos (baja funcionalidad); estos no están articulados de manera que se pueda medir los resultados obtenidos ya que nunca se tomó por ejemplo la población beneficiaria total, ni se trabajó por proyectos tales como lo enmarca del plan de desarrollo, entre otros.

GESTIÓN CONTRACTUAL

Para la vigencia 2019 y 2020 dio como resultado 21,3% y 26,61% respectivamente; lo que da para ambas vigencias **DESFAVORABLE** como resultado de la Matriz de evaluación de gestión Contractual; causas expuestas antes y adelante.

Se verificó durante la presente Auditoria Financiera y de Gestión, la siguiente contratación, la cual hace referencia a la muestra contractual, de las cuales fue exclusivamente para los recursos endógenos.



Tabla No. 1. Contratos Muestra 2019

CONTRATO No:	OBJETO:	VALOR TOTAL
023-2019	LIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL CAUCE DEL RIO TARIDO AGUAS ARRIBA DESDE LA COMUNIDAD DE TARIDO DEL K1+000 +K4+000 EN EL CANTON DE SAN PABLO - CHOCO	\$ 20,830,000
17-2019	LIMPIEZA DEL CAMINO QUE VA DESDE GILBERTO HASTA EL RIO GUAPANDO CON UNA LONGITUD DE 1600 MTS, EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO PERVEL	\$ 20,941,500
16-2019	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LOS CANALES DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS EN CONCRETO DEL CORREGIMIENTO DE PEURTO PERVELS	\$ 20,976,000
052-2019	prestación de servicio de apoyo logístico y organización en la conmemoración de los 25 años de vida institucional del municipio el Cantón de San Pablo-Chocó	\$ 20,000,000
100-2019	prestación de servicios profesionales en el diseño de la política publica para prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte del grupo al margen de la ley y grupo delictivos organizados en el municipio de Cantón de San pablo	\$ 22,250,000
104-2019	prestación de servicios profesionales en el diseño e implementación de los protocolos para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos al margen de la ley y grupos delictivos en el municipio de Canto de San Pablo	\$ 21,751,976
102-2019	prestación de servicio técnico y apoyo a la gestión en la realización de mantenimiento preventivo y correctivo en aires acondicionados de la estación de policía del municipio de CSP	\$ 6,525,000
75	Prestación de servicio de apoyo a la gestión de apoyo logístico y organizacional en atención a funcionarios de la inspección de policía general de la policía que tiene como propósito realizar charlas de sensibilización a la comunidad y líderes sobre medidas de autoprotección y rutas de apoyo en caso de amenazas, en el municipio Cantón de San Pablo	\$3,000,000
77-2019	apoyo logístico y organizacional para desarrollar actividades culturales, deportivas y servicios de organización de eventos en el marco de las festividades culturales, cívicas y religiosas en los corregimientos boca de raspadura y puerto pervel del municipio de Cantón de San Pablo	\$ 30,000,000
98	apoyo logístico y organizacional en la realización de actividades culturales y ocupacionales con los adultos mayores en los corregimientos de Managrú, puerto pervel, guapando y boca de raspadura del municipio Cantón de San Pablo	\$ 35,000,000
106	apoyo logístico para realizar novenas y aguinaldos en aras de rescatar las tradiciones navideñas con niños en la cabecera municipal de managru municipio Cantón de San Pablo	\$ 20,736,238



prestación de servicios profesionales para la elaboración del manual de cuidados generales para el adulto mayor disfuncional o dependientes y su respectiva instrucción para el municipio del municipio Cantón de San Pablo	\$ 50,000,000
SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO CANTÓN DEL SAN PABLO	\$ 221,843,940
	\$ 110,000,000
apoyo logístico y organizacional en realización de las víctimas de las mesas y comité de victimas del periodo 2019	\$ 19,995,305
Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la realización de mantenimiento correctivo y preventivo de los instrumentos musicales de la escuela de música de la alcaldía del municipio Cantón de San Pablo	\$ 20,000,000
Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades en aras de rescatar las tradiciones culturales y religiosas durante la semana mayor en el municipio Cantón de San Pablo	\$ 20,000,000
limpieza del camino ubicado en el sector carretera que va desde el señor Gilberto hasta el río guapando en el corregimiento de puerto pervel con una longitud de 1600 mts aproximadamente en el municipio Cantón de San Pablo	\$ 20,941,500
ps profesionales en la actualizacion del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana tejiendo sueños y construyendo paz en el territorio	\$ 20,500,000
ps de apoyo a la gestion como manipuladora de alimentos del personal que integra la estacion de policia del municipio Cantón de San Pablo	\$ 4,030,164
	Su respectiva instrucción para el municipio del municipio Cantón de San Pablo SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO CANTÓN DEL SAN PABLO apoyo logístico para desarrollar actividades de fomento a la práctica de actividades culturales, deportivas y servicios de organización de eventos en el marco de las festividades culturales cívicas y religiosas "Fiestas patronales virgen del Carmen" en el corregimiento de Managru municipio Cantón de San Pablo Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la realización de mantenimiento correctivo y preventivo de los instrumentos musicales de la escuela de música de la alcaldía del municipio Cantón de San Pablo Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades en aras de rescatar las tradiciones culturales y religiosas durante la semana mayor en el municipio Cantón de San Pablo limpieza del camino ubicado en el sector carretera que va desde el señor Gilberto hasta el rio guapando en el corregimiento de puerto pervel con una longitud de 1600 mts aproximadamente en el municipio Cantón de San Pablo ps profesionales en la actualización del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana tejiendo sueños y construyendo paz en el territorio

Fuente: secop I y alcaldía municipal

Tabla No. 2 Contratos muestra 2020

CONTRATO No:	овјето:	VALOR
MCSP ESAL No. 003 de 2020	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CANTON DE SAN PABLO	\$ 165,000,000
032-2020	suministro de repuesto y mantenimiento correctivo de la volqueta FBR 2009 que pertenece al parque automotor	\$ 36,000,000
48-2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO CANTÓN DE SAN PABLO -DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 4,652,354
17-2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO CANTÓN DE SAN PABLO -DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 5,266,818
lp-001-2020	mejoramiento y rectificacion de la via tarido desde la via panamericana hasta el sector los martinez en el municipio de CatntonSP	\$ 739,091,711
029-2020	limpieza y destronque de la microcuenca el cementerio en la comunidad de puerto pervel en el municipio el canton de san pablo	\$ 23,675,000
5	MEJORAMIENTO, AFIRMADO Y ROCERÍA DE LA VÍA LA YESITA — MANAGRÚ DESDE EL K0+00 AL K4+00 EN MATERIAL SELECCIONADO - MUNICIPIO CANTÓN DEL SAN PABLO — CHOCÓ.	\$ 109,395,789
49-2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS ADULTOS MAYORES EN TODO EL MUNICIPIO EL CANTÓN DE SAN PABLO – CHOCO	\$ 25,000,000
003-2020	interventoria MEJORAMIENTO Y RECTIFICACION DE LA VIA TARIDO DESDE EL SECTOR LOS LOS MARTINEZ HASTA LA VIA PANAMERICANA EL SECTOR EN EL MUNICIPIO EL CANTON DEL SAN PABLO – DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	\$ 54,000,000
018-2020	ROCERIA Y LIMPIEZA DE LOS CAMINOS QUE CONDUCEN A LAS BOCATOMAS DE LA COMUNIDAD DE MANAGRU Y PUERTO PERVEL Y AREAS DE INFLUENCIA DE ESTAS BOCATOMAS EN EL MUNICIPIO CANTON DE SAN PABLO - CHOCO	\$ 21,965,000
029-2020	LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA MICROCUENCA EL CEMENTERIO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO PERVEL EN EL MUNICIPIO EL CANTÓN DEL SAN PABLO- CHOCÓ	\$ 23,675,000
025-2020	MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS (LIMPIEZA Y PINTURA) DE LA COMUNIDAD DE MANAGRU - MUNICIPIO CANTÓN DE SAN PABLO - CHOCO.	\$ 23,866,250
030-2020	ROCERIA Y LIMPIEZA DE LA CUNATE QUE VA DESDE EL SECTOR PANAMERICANA HASTA EL RIA SAN PABLO EN LA COMUNIDAD DE PURTO PERVEL DEL MUNICIPIÓ EL CANTÓN DEL SAN PABLO - CHOCÓ	\$ 22,222,000

Fuente: secop I



La entidad referente a la contratación, sigue presentado fallas en el principio de publicidad, debido a que no se publica todas las etapas de los contratos en el sistema electrónico de contratación pública SECOP I.

La Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo, no cargo en el aplicativo SECOP I, la información de los Planes Anuales de Adquisición en la vigencia 2019 y extemporáneo la vigencia 2020.

Es de vital importancia hablar sobre la supervisión de un contrato estatal que consiste en "EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados". El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 permite que las Entidades Estatales celebren contratos de prestación de servicios para apoyar las actividades de supervisión de los contratos que suscriben. En este orden de ideas se pudo observar que las diferentes secretarias cada una de ellas maneja las Supervisiones Contractuales de manera individual, la cual no se ven reflejados los aspectos Administrativos, Jurídicos y Financieros en los expediente contractuales generando con esto desorden Administrativo.

El Municipio de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no tiene foliada, estandarizada, unificada la documentación y debidamente legajado soporte de la contratación.

4.1.4 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, los Estados Financieros del Municipio de Cantón de San Pablo, a 31 de diciembre de 2019 y 2020, no están libres de representaciones erróneas en sus aspectos más significativos y no expresan fielmente la situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2020, de conformidad con las normas de contabilidad pública establecidas en la Ley 1314 de 2009, que corresponde a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), reglamentada en Colombia por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 533 de 2015, modificada mediante la Resolución No. 484 de 2017, por tal razón la opinión es **CON ABSTENCIÓN.** A continuación, se relacionan cada uno de los hechos primordiales para dictaminar los estados financieros.

4.1.5 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FINANCIERA

Vigencia 2019

- Analizado El saldo de las cuentas del grupo 13 Cuentas por Cobrar, por valor de MIL QUINIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.502.475.847) y las cuentas del grupo 16 Propiedad Planta y Equipo, por valor de SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTI SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS (\$7.926.167.070), se observa que dichos saldos no corresponden a la realidad económica de la entidad, generando incorrección en la información revelada en las cuentas de los grupos 13 y 16, ocasionando incertidumbre en las cifras informadas en los estados financieros de la entidad.
- ➢ Al revisar la cuenta Propiedad Planta y Equipo, por valor de SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTI SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS (\$7.926.167.070), no se ve reflejado el cálculo del deterioro de la Propiedad Planta y Equipo, generando imposibilidad en la cuenta 1695 Deterioro Acumulado de Propiedades Planta y Equipo.
- Analizada la cuenta Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales, por valor de MIL UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$1.001.475.654), no se ve reflejado en los estados financieros el cálculo del deterioro acumulado de los bienes de uso público, históricos y culturales, generando imposibilidades en la cuenta 1790 Deterioro Acumulado de Bienes de Uso Público.

Vigencia 2020

Analizado El saldo de las cuentas de los grupos que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla No. 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO ESTA FINANCIERO	SALDO LIBRO MAYOR	DIFERENCIA
11	Efectivo y Equivalente al Efectivo	6,040,600,392	4,758,683,502	1,281,916,890
13	Cuentas por Cobrar	177,692,129	758,018,194	(580,326,065)
16	Propiedad Planta y Equipo	7,784,721,810	8,298,321,191.42	(513,599,381.42)
24	Cuentas por pagar	427,628,037	1,059,617,933.56	(631,989,896.56)
25	Beneficios a Empleados	8,208,927,584	6,882,632,468	1,326,295,116.00

Se observa que dichos saldos no corresponden a la realidad económica de la entidad, generando incorrección en la información revelada en las cuentas de los grupos 11, 13, 16, 24 y 25, ocasionando incertidumbre en las cifras informadas en los estados financieros de la entidad.

- Al revisar la cuenta Propiedad Planta y Equipo, por valor de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$7.784.721.810), no se ve reflejado el cálculo del deterioro de la Propiedad Planta y Equipo, generando imposibilidad en la cuenta 1695 Deterioro Acumulado de Propiedades Planta y Equipo.
- Analizada la cuenta Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales, por valor de MIL UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$1.001.475.654), no se ve reflejado en los estados financieros el cálculo del deterioro acumulado de los bienes de uso público, históricos y culturales, generando imposibilidades en la cuenta 1790 Deterioro Acumulado de Bienes de Uso Público.

CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

Durante la vigencia fiscal 2019, se revisaron los pagos de retenciones en la fuente del periodo de marzo de 2019, evidenciando el pago de intereses moratorios y sanción por extemporaneidad, presentando un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$419.000** para dicha vigencia fiscal, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 4 Pagos Retención en la Fuente

	RETENCIONES DE FUENTE VIGENCIA FISCAL 2019							
AÑO	VALOR VALOR SANCIONES POR INTERESES AÑO PERIODO VALOR DEL IMPUESTO EXTEMPORANEIDAD MORATORIOS TOTAL PAGADO							
2019	3	12,940,000	343,000	76,000	13,359,000			
TO	TOTAL 12,940,000 343,000 76,000							

Fuente: Información suministrada por el Ente Económico



Tabla No. 5 Consolidado presunto detrimento patrimonial

	CONSOLIDADO SANCIONES E INTERESES MORATORIOS 2019				
	VALOR SANCIONES				
	POR INTERESES				
AÑO	EXTEMPORANEIDAD	MORATORIOS	TOTAL PAGADO		
2019	343,000	76,000	419,000		
TOTAL	343,000	76,000	419,000		

Fuente: Información suministrada por la entidad

Dentro del desarrollo del proceso auditor, se le informó al funcionario responsable para la época de los hechos, de la existencia de una sanción e intereses moratorios del periodo marzo de 2019; acogiéndose al beneficio de auditoría, quien realizó la respectiva consignación de los recursos del presunto detrimento patrimonial, por valor de \$419.000 el día 09 de septiembre de 2021, como consta en la certificación de fecha 10 de septiembre de 2021, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de Cantón de San Pablo.

5 CALIFICACIÓN Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO FINANCIERO

En cumplimiento del Numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General del Departamento del Chocó evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

La evaluación del diseño y efectividad de los controles, arroja una calificación de 1.9 para las Vigencias 2019 y 2020, para ambas vigencias auditadas, razón por la cual se emite un concepto sobre la efectividad del control interno financiero **Con Deficiencias**, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro N°1 Matriz de Riesgos y Controles 2019

Guadio It I Mi	atriz de racagos	903 y 001110103 2013					
MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO		
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	8,56	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1,8		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	8,54	ALTO	CON DEFICIENCIAS			
Total General	INEFICIENTE	8,54	ALTO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS		

Fuente: Equipo auditor



Cuadro N°2 Matriz de Riesgos y Controles 2020

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	8,61	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1,9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	8,59	ALTO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	INEFICIENTE	8,59	ALTO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Equipo auditor

Entre las causas de las incorrecciones reflejadas en el presente informe se encuentran debilidades de control interno relacionadas con deficiencias e inefectividad en: procedimientos para la programación y ejecución del presupuesto de la entidad al igual que no poseen mapas de riesgos donde se evidencien los riesgos y controles de los procesos administrativos, lo que podría haber reflejado estas deficiencias.

6 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2018, y reportado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, comprende veinte (20) hallazgos, durante la auditoría actual se evidencio lo siguiente:

Cuadro N°3 Matriz PT - 03

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO					
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido		
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	55,6	0,20	11,1		
Efectividad de las acciones	55,6	0,80	44,4		
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIE	1,00	55,56			
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mej	oramiento	No (Cumple		

Fuente: Pt-03 Plan de mejoramiento,

A los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad fueron **Inefectivas** de acuerdo a la calificación de **55,56**, según se registra en el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento.

7 EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LA RENDICION DE LA CUENTA

La entidad rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal 2019 y 2020, dentro de los plazos previstos para la rendición de la cuenta y presentación a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, **SIA CONTRALORIA**, **SIAOBSERVA** en cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales, la cual se verificó en desarrollo de la auditoria, la entidad no cumplió en debida forma y dentro del término legal establecido, con el diligenciamiento de los formatos, documentos electrónicos, ya que como resultado del mismo se evidencia incorreción Sancionatoria en el Macro proceso presupuestal para las Vigencias 2019 y 2020

Cuadro N°4 Matriz PT – 26 – 2019

RENDICIÓN Y	RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA						
VARIABLES	PUNTAJE ATRIBUIDO						
Oportunidad en la rendición de la cuenta	92,5	9,25					
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	62,5	0,3	18,75				
Calidad (veracidad)	33,00						
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN	61,0						
Concepto rendición o	Desfavorable						

Fuente: Formato PT-26, Siacontraloría, SIAOBSERVA

Cuadro N°5 Matriz PT – 26 Vigencia 2020

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA							
VARIABLES	PUNTAJE ATRIBUIDO						
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00				
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	63,2	0,3	18,95				
Calidad (veracidad)	34,74						
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN	63,7						
Concepto rendición o	Desfavorable						

Fuente: Formato PT-26, SIA Contraloría, SIA observa

8 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

Con fundamento en la calificación de la Gestión Fiscal Integral, la Contraloría General del Departamento del Chocó **No Fenece** la cuenta rendida por el municipio Cantón de San Pablo para las vigencias fiscales 2019 y 2020, conforme los siguientes resultados:



Cuadro N°6 Matriz de Evaluación de Gestión Fiscal – 2019

			CALIFICAC	ÓN DE LA GI	ESTIÓN FI	SCAL INTE	GRAL - Versión	2.1		
MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR		CONCEPTO/
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	PROCESO/MACROPROCESO		OPINION
			EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%			15,0%		OPINION PRESUPUESTAL
		GESTIÓN			100,070			15,0%	9.2%	
		PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%			15,0%	9,2%	Limpia o sin salvedades
GESTIÓN	60%		GESTIÓN DE PLANES,	30%						CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
PRESUPUESTAL		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	PROGRAMAS Y PROYECTOS	5070	0,0%	0,0%		0,0%	21,5%	Desfavorable
			GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	54,5%		52,0%	21,3%		
		TOTAL MACROPR PRESUPUESTAL	OCESO GESTIÓN	100%	51,8%	0,0%	52,0%	51,3%		30,8%
		ESTADOS FINANC	HEROS	100%	0,0%			0,0%	0.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANC	ieros	100%					0,078	Abstención
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		200%	0,0%			0,0%		0,0%
TOTAL PONDERADO		TOTALES			31,1%	#¡DIV/0!	52,0%		30,8%	
	100%	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	#¡DIV/0!	ANTIECONOMICA		-	
		FENECIMIENT	FENECIMIENTO					NO	SE FENECE	

Fuente: Equipo auditor Resultado vigencia 2019

Cuadro N°7 Matriz de Evaluación de Gestión Fiscal - 2020

			CALIFICAC	IÓN DE LA GE	ESTIÓN FI	SCAL INTE	GRAL - Versión	2.1		
MACROPROCESO PF		PPOC	PROCESO POI		PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR		CONCEPTO/
		FROCESO		PONDERACIÓN .	EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	PROCESO/MACROPROCESO		OPINION
			EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%		OPINION PRESUPUESTAL
		GESTIÓN PRESUPUESTAL						.,	9,2%	
		PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%			15,0%		Limpia o sin salvedades
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%		GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y	30%	21,7%	24,3%		6,9%		CONCEPTO GESTIO INVERSIÓN Y GAS
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	PROYECTOS							
			GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	28,8%		43,4%	14,4%		Desfavorable
		TOTAL MACROPR PRESUPUESTAL	DTAL MACROPROCESO GESTIÓN RESUPUESTAL		48,0%	24,3%	43,4%	51,3%		30,8%
	ERA 40%	ESTADOS FINANC	NED OS	100%	0,0%				0,0%	OPINION ESTADO FINANCIEROS
BESTIÓN FINANCIERA		ESTADOST INANC	JILNOS	10076				0,0%	0,078	Abstención
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		200%	0,0%			0,0%		0,0%
		TOTALES			28,8%	24,3%	43,4%		30,8%	
TOTAL PONDERADO	100%	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA			
		FENECIMIENT	0						NO	SE FENECE

Fuente: Equipo auditor_Resultado vigencia 2020



9 ATENCIÓN DENUNCIAS CIUDADANA

Durante la ejecución de la Auditoría Financiera y Gestión practicada al Municipio de Cantón de San Pablo, no se tramitaron denuncias ciudadanas.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

TATIANA VALENCIA ASPRILL

Contralora General del Departamento del Chocó

ANEXO 1 RELACION DE LOS HALLAZGOS DE PROCESO AUDITOR

1.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVO, NRO. 1 - SALDOS CONTABLES

La entidad revela en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019 y 2020, saldo de algunas Cuentas, que al cruzarse con la información física y del programa contable de la entidad no corresponden a la realidad, como se demuestra en las siguientes tablas:

Tabla No 6. Saldos Contables Irreales 2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA a 31 -12-2019
147701	Prestamos Concedidos	12,486,868.66
190801	En Administración	390,720,113.00
	Prestamos Entidades de Fomento y	
231303	Desarrollo Regional (a corto plazo)	18,469,432.00
	Prestamos Entidades de Fomento y	
231403	Desarrollo Regional (a largo plazo)	1,141,058,284.00

Tabla No.7 Saldos Contables Irreales 2020

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA a 31 -12-2020
110501	Caja Principal	757,203,353.00
147701	Prestamos Concedidos	12,486,868.66
190801	En Administración	390,720,113.00
190906	Para Inversiones	133,775,090.00
	Prestamos Entidades de Fomento y	
231303	Desarrollo Regional (a corto plazo)	1,407,334,000.00
231407	Prestamo del Gobierno General	29,418,141.00

Situación que genera imposibilidad en la información revelada en las diferentes cuentas, ocasionando incertidumbre en las cifras informadas en los estados financieros de la entidad.

Circunstancia ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir de manera oportuna el problema, generando incertidumbre frente a la situación financiera del Ente Territorial, que puede afectar la toma de decisiones.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa, por Incumplimiento al Marco Normativo Contable para entidades de gobierno

incorporado al régimen de contabilidad pública a través de la resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones.

Presuntos Responsables: Alcalde, Secretario de Hacienda, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias 2019 y 2020.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo, dentro del proceso de Auditoría Financiera y de Gestión, realizado a las vigencias 2019 y 2020, en uso del derecho de contradicción al informe preliminar, comunicado mediante oficio D.C.1000-363 de fecha 2 de noviembre de 2021, no presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación, y mediante oficio de fecha 9 de noviembre de 2021, manifiesta que: Asumimos como cierto esa incorrección del proceso contable y nos acogemos a realizar las correcciones en el plan de mejora que se disponga.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICIÓN: La alcaldía municipal de Cantón de San Pablo, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Choco, oficio No. 100-363 de fecha 2 de noviembre de 2021, allegado a través de correo electrónico, no presentó argumentos de defensa a esta observación, el equipo auditor de este Órgano de Control, concluye que se mantiene la observación y SE CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA, NRO. 2 - APLICACIÓN ESTATUTO TRIBUTARIO

Revisada la información aportada por la entidad, relacionada con los recaudos, se observa que el Ente Territorial cuenta con políticas claras y contundentes de recaudo de recursos propios que le permiten reducir la evasión de impuestos, multas y tasas para aumentar sus rentas propias; sin embargo, éstas no están siendo aplicadas.

Situación ocasionada presuntamente por falta de gestión administrativa y financiera, presentado deficiencias en la aplicación del estatuto tributario.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa por incumplimiento al estatuto de rentas Municipal.

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda, y Jefe de Control Interno de las vigencias 2019 y 2020.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo, dentro del proceso de Auditoría Financiera y de Gestión, realizado a las vigencias 2019 y 2020, en uso del derecho de contradicción al informe preliminar, comunicado mediante oficio D.C.1000-363 de fecha 2 de noviembre de 2021, no presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación, y mediante



oficio de fecha 9 de noviembre de 2021 manifiesta que: Asumimos como cierto esa incorrección del proceso contable y nos acogemos a realizar las correcciones en el plan de mejora que se disponga

ANÁLISIS DE LA CONTRADICIÓN: La alcaldía municipal de Cantón de San Pablo, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Choco, oficio No. 100-363 de fecha 2 de noviembre de 2021, allegado a través de correo electrónico, no presentó argumentos de defensa a esta observación, el equipo auditor de este Órgano de Control, concluye que se mantiene la observación y SE CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA, NRO. 3 - CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

Revisada la información registrada en el Estado de Situación Financiera de la Entidad, para las vigencias fiscales 2019 y 2020, y analizada la cuenta de Propiedad Planta y Equipo, por valor de \$8.023.378.802 y \$9.610.577.424 respectivamente, no se ve reflejado el cálculo de la depreciación acumulada de propiedad planta y equipo, generando imposibilidad en la cuenta 1685 Depreciación Acumulada de Propiedades Planta y Equipo, presentando deficiencias en la aplicación de los parámetros señalados por la Contaduría General de la Nación, en el sentido de garantizar una adecuada individualización, clasificación y registro de los bienes inmuebles de uso público a su cargo,

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir de manera oportuna el problema, generando sobreestimación del activo de la entidad, que puede afectar la toma de decisiones. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa por Incumplimiento al Marco Normativo Contable para entidades de gobierno incorporado al régimen de contabilidad pública a través de la resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones.

Presunto Responsable: Alcaldes, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias 2019 y 2020.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo, dentro del proceso de Auditoría Financiera y de Gestión, realizado a las vigencias 2019 y 2020, en uso del derecho de contradicción al informe preliminar, comunicado mediante oficio D.C.1000-363 de fecha 2 de noviembre de 2021, no presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación, y mediante oficio de fecha 9 de noviembre de 2021, manifiesta que: Asumimos como cierto esa incorrección del proceso contable y nos acogemos a realizar las correcciones en el plan de mejora que se disponga.



ANÁLISIS DE LA CONTRADICIÓN: La alcaldía municipal de Cantón de San Pablo, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Choco, oficio No. 100-363 de fecha 2 de noviembre de 2021, allegado a través de correo electrónico, no presentó argumentos de defensa a esta observación, el equipo auditor de este Órgano de Control, concluye que se mantiene la observación y SE CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA, NRO. 4 CÁLCULO DEL DETERIORO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

Revisada la información registrada en el Estado de Situación Financiera de la Entidad, para las vigencias fiscales 2019 y 2020, y analizada la cuenta de Propiedad Planta y Equipo, por valor de \$8.023.378.802 y \$9.610.577.424 respectivamente, se evidencia que la entidad omitió realizar el cálculo del deterioro de la propiedad planta y equipo, generando una imposibilidad en la cuenta 1695 Deterioro Acumulado de Propiedades Planta y Equipo, presentado deficiencias en la aplicación de los parámetros señalados por la Contaduría General de la Nación, en el sentido de garantizar una adecuada individualización, clasificación y registro de los bienes inmuebles a su cargo.

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir de manera oportuna el problema, generando sobreestimación del activo de la entidad, que puede afectar la toma de decisiones. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa por Incumplimiento al Marco Normativo Contable para entidades de gobierno incorporado al régimen de contabilidad pública a través de la resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones.

Presunto Responsable: Alcaldes, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias 2019 y 2020.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo, dentro del proceso de Auditoría Financiera y de Gestión, realizado a las vigencias 2019 y 2020, en uso del derecho de contradicción al informe preliminar, comunicado mediante oficio D.C.1000-363 de fecha 2 de noviembre de 2021, no presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICIÓN: La alcaldía municipal de Cantón de San Pablo, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Choco, oficio No. 100-363 de fecha 2 de noviembre de 2021, allegado a través de correo electrónico, no presentó argumentos de defensa a esta observación, el equipo auditor de este Órgano de Control, concluye que se mantiene la observación y SE CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO.



HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA, NRO. 5- CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

Revisada la cuenta Bienes de Uso Público e históricos y culturales, por valor de \$23.950.889.814 y \$28.678.388.947 para las vigencias 2019 y 2020 respectivamente, no se ve reflejado en el Estado de Situación Financiera el cálculo de la depreciación acumulada de los bienes de uso público e históricos y culturales, generando imposibilidad en la cuenta 1785 Depreciación Acumulada de Bienes de uso Público, presentando deficiencias en la aplicación de los parámetros señalados por la Contaduría General de la Nación, en el sentido de garantizar una adecuada individualización, clasificación y registro de los bienes inmuebles de uso público a su cargo,

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir de manera oportuna el problema, generando sobreestimación del activo de la entidad, que puede afectar la toma de decisiones. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa por Incumplimiento al Marco Normativo Contable para entidades de gobierno incorporado al régimen de contabilidad pública a través de la resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones.

Presunto Responsable: Alcaldes, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias 2019 y 2020.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo, dentro del proceso de Auditoría Financiera y de Gestión, realizado a las vigencias 2019 y 2020, en uso del derecho de contradicción al informe preliminar, comunicado mediante oficio D.C.1000-363 de fecha 2 de noviembre de 2021, no presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación, y mediante oficio de fecha 9 de noviembre de 2021, manifiesta que: Asumimos como cierto esa incorrección del proceso de contabilidad pública en la aplicación de los parámetros señalados por la Contaduría General de la Nación, y nos acogemos a realizar las correcciones en el plan de mejora

ANÁLISIS DE LA CONTRADICIÓN: La alcaldía municipal de Cantón de San Pablo, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Choco, oficio No. 100-363 de fecha 2 de noviembre de 2021, allegado a través de correo electrónico, no presentó argumentos de defensa a esta observación, el equipo auditor de este Órgano de Control, concluye que se mantiene la observación y SE CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO.



HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA NRO. 6 - DETERIORO DE BIENES DE USO PÚBLICO

Analizada la cuenta Bienes de Uso Público e históricos y culturales, por valor de \$23.950.889.814 y \$28.678.388.947 para las vigencias 2019 y 2020 respectivamente, no se ve reflejado en el Estado de Situación Financiera, el cálculo del deterioro acumulado de los bienes de uso público e históricos y culturales, generando imposibilidades en la cuenta 1790 Deterioro Acumulado de Bienes de Uso Público, presentado deficiencias en la aplicación de los parámetros señalados por la Contaduría General de la Nación.

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir de manera oportuna el problema, generando sobreestimación del activo de la entidad, que puede afectar la toma de decisiones. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa por incumplimiento al Marco Normativo Contable para entidades de gobierno incorporado al régimen de contabilidad pública a través de la resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones.

Presunto Responsable: Alcaldes, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias 2019 y 2020.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo, dentro del proceso de Auditoría Financiera y de Gestión, realizado a las vigencias 2019 y 2020, en uso del derecho de contradicción al informe preliminar, comunicado mediante oficio D.C.1000-363 de fecha 2 de noviembre de 2021, mediante oficio de fecha 9 de noviembre de 2021, no presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación, y mediante oficio de fecha 9 de noviembre de 2021, manifiesta que: Asumimos como cierto esa incorrección del proceso contable y nos acogemos a realizar las correcciones en el plan de mejora que se disponga

ANÁLISIS DE LA CONTRADICIÓN: La alcaldía municipal de Cantón de San Pablo, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Choco, oficio No. 100-363 de fecha 2 de noviembre de 2021, allegado a través de correo electrónico, no presentó argumentos de defensa a esta observación, el equipo auditor de este Órgano de Control, concluye que se mantiene la observación y SE CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

HALLAZGO DE AUDITORÍA – ADMINISTRATIVA NRO. 7 SANCIONATORIA NRO. 1 – PUBLICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES.

La entidad omitió presentar la información financiera y contable de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 182 de 2017, publicación de los estados financieros mensuales.

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir de manera oportuna el problema, generando imposibilidad del control social que trata la Ley 489 de 1998.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia administrativa al tenor de lo estipulado en el Artículo 1 numeral 3.3 de la Resolución No. 182 de 2017.

Presunto Responsable: Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias 2019 y 2020.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo, dentro del proceso de Auditoría Financiera y de Gestión, realizado a las vigencias 2019 y 2020, en uso del derecho de contradicción al informe preliminar, comunicado mediante oficio D.C.1000-363 de fecha 2 de noviembre de 2021, y mediante oficio de fecha 9 de noviembre de 2021, presentó argumentos de defensa a esta observación, Se asume como una incorrección Administrativa. Igualmente, la no publicación de los estados financieros no depende del Jefe de Control Interno ni del Contador de la entidad, igualmente en el informe de la Auditoria Interna 2018, sección acciones de mejoramiento pag 4, se realiza advertencia de este incumplimiento. Finalmente, se considera que su omisión no conduce a una falta gravísima- Art. 48 Ley 734 de 2020, solo afecta el derecho de control social- Ley 489 de 1998; por lo cual, se solicita no ser asumida como incorrección sancionatoria.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICIÓN: La alcaldía municipal de Cantón de San Pablo, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Choco, oficio No. 100-363 de fecha 2 de noviembre de 2021, allegado a través de correo electrónico, presentó argumentos de defensa a esta observación, analizados los argumentos de defensa el equipo auditor concluye en RETIRAR LA CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA, y MANTIENE LA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA NRO. 8 RETENCIÓN EN LA **FUENTE**

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la entidad, observando que el Municipio de Cantón de San Pablo, identificado con el NIT Nro. 800239414-5 debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes calendarios tributarios so pena de caer en pagos adicionales.

Para la vigencia fiscal 2019, se revisaron los pagos de retenciones en la fuente de los periodos de febrero, julio, septiembre y noviembre, evidenciando el pago de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios, presentando un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$2.689.000 para dicha vigencia fiscal, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No.8 Pagos Retención en la Fuente 2019

AÑO	PERIODO		VALOR SANCIONES POR	VALOR INTERESES MORATORIOS	TOTAL PAGADO
	2	1,197,000	343,000	147,000	1,687,000
	7	5,127,000	343,000	479,000	5,949,000
	9	12,195,000	343,000	617,000	13,155,000
2019	11	48,243,000	-	417,000	48,660,000
TOTAL		66,762,000	1,029,000.00	1,660,000	69,451,000

Fuente: Declaraciones Retenciones en la Fuente suministradas por el Ente Económico

Tabla No.9 Resumen Pago sanción e intereses moratorios 2019

	VALOR SANCIONES POR	VALOR INTERESES	
AÑO	EXTEMPORANEIDAD	MORATORIOS	TOTAL PAGADO
	343,000	147,000	490,000
	343,000	479,000	822,000
	343,000	617,000	960,000
2019	-	417,000	417,000
TOTAL	1,029,000	1,660,000	2,689,000

Fuente: Declaraciones Retenciones en la Fuente suministradas por el Ente Económico

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de sequimiento y control que no permiten advertir de manera oportuna el problema, generando un presunto detrimento en cuantía de \$2.689.000.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa y fiscal por transgredir presuntamente lo establecido en los artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 610 de 2000. Presunto Responsable: Alcalde y Secretario de Hacienda - Tesorero de la

vigencia fiscal 2019.

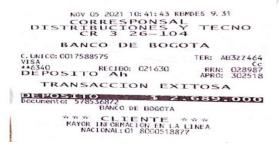
RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo, dentro del proceso de Auditoría Financiera y de Gestión, realizado a las Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474 <u>www.contraloria-Chocó.gov.co</u> – Email: contactenos@contraloria-Chocó.gov.co



vigencias 2019 y 2020, en uso del derecho de contradicción al informe preliminar, comunicado mediante oficio D.C.1000-363 de fecha 2 de noviembre de 2021, y mediante oficio de fecha 9 de noviembre de 2021, aporta recibo de consignación de fecha 5 de noviembre de 2021, donde consta el reintegro del valor del presunto detrimento por \$2.689.000

ANÁLISIS DE LA CONTRADICIÓN: La alcaldía municipal de Cantón de San Pablo, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Choco, oficio No. 100-363 de fecha 2 de noviembre de 2021, allegado a través de correo electrónico, no presentó argumentos de defensa a esta observación, y aporta recibo de consignación de fecha 5 de noviembre de 2021, donde consta el reintegro del valor del presunto detrimento por \$2.689.000, convirtiendo se en un beneficio de auditoria, analizados los argumentos de defensa el equipo auditor concluye en RETIRAR LA CONNOTACIÓN FISCAL Y MANTIENE LA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO.



HALLAZGO ADMINISTRATIVA NRO. 9- POLÍTICAS CONTABLES

Se pudo evidenciar que el Ente Territorial no cuenta con un manual de políticas contables de acuerdo a los lineamientos definidos por la Contaduría General de la Nación, para entidades de gobierno.

Situación ocasionada presuntamente por desconocimiento de la norma.

Los hechos expuestos tienen una incidencia Administrativa por Incumplimiento al Marco Normativo Contable para entidades de gobierno incorporado al régimen de contabilidad pública a través de la resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones.

Presunto Responsable: Alcaldes, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias 2019 y 2020.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo, dentro del proceso de Auditoría Financiera y de Gestión, realizado a las

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno



vigencias 2019 y 2020, en uso del derecho de contradicción al informe preliminar, comunicado mediante oficio D.C.1000-363 de fecha 2 de noviembre de 2021, mediante oficio de fecha 9 de noviembre de 2021, no presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación, y mediante oficio de fecha 9 de noviembre de 2021, manifiesta que: Asumimos como cierto esa incorrección del proceso contable y nos acogemos a realizar las correcciones en el plan de mejora que se disponga

ANÁLISIS DE LA CONTRADICIÓN: La alcaldía municipal de Cantón de San Pablo, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Choco, oficio No. 100-363 de fecha 2 de noviembre de 2021, allegado a través de correo electrónico, no presentó argumentos de defensa a esta observación, el equipo auditor de este Órgano de Control, concluye que se mantiene la observación y SE CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO. 10 - NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación, como es el Marco Normativo aplicable a las entidades de gobierno, ni revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.

Situación ocasionada presuntamente por desconocimiento de la norma.

Los hechos expuestos tienen una incidencia Administrativa por Incumplimiento al Marco Normativo Contable para entidades de gobierno incorporado al régimen de contabilidad pública a través de la resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones.

Presunto Responsable: Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias 2019 y 2020.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo, dentro del proceso de Auditoría Financiera y de Gestión, realizado a las vigencias 2019 y 2020, en uso del derecho de contradicción al informe preliminar, comunicado mediante oficio D.C.1000-363 de fecha 2 de noviembre de 2021, y mediante oficio de fecha 9 de noviembre de 2021 manifiesta que: Se asume como una incorrección Administrativa en el proceso de cumplimiento del marco normativo contable y nos acogemos a realizar las correcciones en el plan de mejora que se defina



ANÁLISIS DE LA CONTRADICIÓN: La alcaldía municipal de Cantón de San Pablo, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Choco, oficio No. 100-363 de fecha 2 de noviembre de 2021, allegado a través de correo electrónico, no presentó argumentos de defensa a esta observación, el equipo auditor de este Órgano de Control, concluye que se mantiene la observación y SE CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO. 11 Y DISCIPLINARIA № 1. CONCILIACIONES BANCARIAS

La Administración del Municipio de Cantón de San Pablo, para la vigencia 2019, no realizó conciliaciones bancarias periódicas, lo que afecta la razonabilidad de las cifras informadas en la cuenta de Efectivo y equivalente al efectivo, generando imposibilidad en la trazabilidad de la información financiera de la entidad.

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir de manera oportuna el problema, ocasionando incertidumbre en el activo de la entidad, que puede afectar la toma de decisiones. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa y disciplinario por Incumplimiento al Numeral 2.1.6 de la Resolución 119 de 2006, emanada de la CGN, artículos 34 y 35 de la ley 734 de 2002.

Presuntos responsables: Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno de la vigencia 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Administración Municipal de Cantón de San Pablo, dentro del proceso de Auditoría Financiera y de Gestión, realizado a las vigencias 2019 y 2020, en uso del derecho de contradicción al informe preliminar, comunicado mediante oficio D.C.1000-363 de fecha 2 de noviembre de 2021, y mediante oficio de fecha 9 de noviembre de 2021 manifiesta que: Si bien la no realización de este procedimiento administrativo genera incumplimiento a la ley y afecta la calidad de la información contable de la entidad, el Estado no se ve afectado de manera grave por este procedimiento. Igualmente, la responsabilidad de realizar este procedimiento recae en el contador de la entidad y no en el Jefe de Control Interno, quien realizo advertencia de esta debilidad en su informe de Auditoria Interna 2018; por lo cual se solicita se deje como una incorrección administrativa para realizar las correcciones en el plan de mejoras que se defina y se quite lo disciplinario de la misma.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICIÓN: La alcaldía municipal de Cantón de San Pablo, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Choco, oficio No. 100-363 de fecha 2 de noviembre de 2021, allegado a través de correo electrónico, mediante oficio de fecha 9 de

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno



noviembre de 2021 presentó argumentos de defensa a esta observación, Analizada la respuesta presentada por la administración municipal a esta observación, el equipo auditor de la Contraloría General del Departamento del Choco, concluye que los argumentos expuestos no contradicen la observación, por lo tanto, esta se mantiene y SE CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA.

1.2 MACRO PROCESO PRESUPUESTAL 1.2.1 EJECUCIÓN DE GASTOS

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA NRO. 12 SANCIONATORIO 1 - PRESUPUESTO APROBADO

La administración Municipal de Cantón de San Pablo, durante el proceso auditor no suministró el acto administrativo de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscales 2019 y no justificó la ausencia del documento en los archivos de la entidad ante previa solicitud por escrito del documento por parte del ente de control.

Situación ocasionada presuntamente por inaplicabilidad de las normas de archivo.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa y sancionatorio por Incumplimiento a los Artículos 8, 352 y 353 de la Constitución Nacional, artículos 4,12, 16 de la Ley 594 de 2000, artículo 81 del Decreto 403 de 2020 (SANCIONATORIO)

Presunto Responsable: Secretario General vigencia 2020.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

La cual dice que: "La administración Municipal de El Cantón del San Pablo, durante el proceso auditor no suministró el acto administrativo de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscales 2019 y no justificó la ausencia del documento en los archivos de la entidad ante previa solicitud por escrito del documento por parte del ente de control". Si bien se reconoce que la no entrega de la información obedece a debilidad que presenta la entidad en el proceso de gestión documental y de archivo y que se convierte en una incorrección administrativa, se considera que el proceso sancionatorio no hace parte del informe final del proceso auditor, por lo cual solicitamos sea excluida la incorrección sancionatoria.



ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La alcaldía municipal de Cantón de san Pablo dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Choco, mediante oficio sin número de radicado de fecha 9 de septiembre de 2021, allegado a través de correo electrónico, presentó argumentos de defensa a esta observación. Analizada la respuesta presentada por la administración municipal, el equipo auditor de este Órgano de Control, una vez analizados los argumentos de defensa presentados por la Administración, MANTIENE LA INCIDENCIA **ADMINISTRATIVA** concluve se CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y SANSIONATORIO Y queda para plan de mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA NRO. 13 SANCIONATORIO 2-REGISTROS EN LOS LIBROS DE PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

La administración Municipal de Cantón de San Pablo para las vigencias fiscales 2019 y 2020 presenta inconsistencias en los libros presupuestales de adiciones y reducciones reportadas en el SIA formato f08a modificaciones presupuesto de ingresos con respecto a las cifras registradas en los actos administrativos (Decretos) en documentos físicos escaneados y presentados al equipo auditor.

La situación se presenta por falta de seguimiento y control de la información financiera que se produce y reporta en los diferentes aplicativos institucionales generando una gestión documental ineficiente

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa y sancionatorio por Incumplimiento a los Artículos 352 a 354 de la Constitución Nacional, Artículo 95 del Decreto ley 111 de 1996, articulo 81 del Decreto 403 de 2020 (SANCIONATORIO)

Presunto Responsable: Secretario de Hacienda Municipal de las vigencias 2019 y 2020

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

La cual plantea que: "La administración Municipal de Cantón del San Pablo para las vigencias fiscales 2019 y 2020, presenta inconsistencias en los libros presupuestales de adiciones y reducciones reportadas en el SIA formato f08a modificaciones presupuesto de ingresos con respecto a las cifras registradas en los actos administrativos (Decretos) en documentos físicos escaneados y presentados al equipo auditor". Se asume como una incorrección Administrativa en el proceso de cumplimiento del marco normativo contable público y nos acogemos a realizar las correcciones en el plan de mejora que se defina



ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La alcaldía municipal de Cantón de san Pablo dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Choco, mediante oficio sin número de radicado de fecha 9 de septiembre de 2021, allegado a través de correo electrónico, presentó argumentos de defensa a esta observación. Analizada la respuesta presentada por la administración municipal, el equipo auditor de este Órgano de Control, una vez analizados los argumentos de defensa presentados por la Administración, concluye que se que se MANTIENE LA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y SANSIONATORIO y queda para plan de mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA NRO. 14, DISCIPLINARIO NRO. 2 Y SANCIONATORIO 3 - FACULTADES CONCEJO MUNICIPAL.

La administración municipal de Cantón de San Pablo no presentó al equipo auditor los actos administrativos emitidos por el Concejo Municipal que facultan al Alcalde para modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante las vigencias 2019 y 2020 y no justificó la ausencia de los documentos en los archivos de la entidad ante solicitud escrita por parte del ente de control

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa, Disciplinaria y sancionatorio por Incumplimiento a los Artículos 4,12,16 de la Ley 594 de 2000, Ley 42 de 1993 art. 10193 art. 101

Presunto Responsable: Secretario Hacienda y Secretario General vigencia 2020

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La cual plantea que: "La administración municipal de Cantón de San Pablo no presentó al equipo auditor los actos administrativos emitidos por el Concejo Municipal que facultan al Alcalde para modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante las vigencias 2019 y 2020 y no justificó la ausencia de los documentos en los archivos de la entidad ante solicitud escrita por parte del ente de control".

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:

La alcaldía municipal de Cantón de san Pablo dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Choco, mediante oficio sin número de radicado de fecha 9 de septiembre de 2021, allegado a través de correo electrónico, presentó argumentos de defensa a esta observación. Analizada la respuesta presentada por la administración municipal, el equipo auditor de este Órgano de Control, una vez analizados los argumentos de defensa presentados por la Administración, concluye que se **MANTIENE LA INCIDENCIA**

ADMINISTRATIVA CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, DISCIPLINARIO Y SANSIONATORIO y queda para plan de mejoramiento. HALLAZGO DE AUDITORÍA – ADMINISTRATIVO NRO. 15 – REPORTE SIA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Durante las vigencias 2019 y 2020, las cifras de pagos de viáticos y gastos de viaje reportadas en el formato f07 Ejecución de Gastos y f07c3 Viáticos y Gastos de viaje no son consistentes entre sí, presentando diferencias significativas en los valores registrados.

Tabla No.10 viaticos reportes

VIATICOS Y GA	ASTOS DE VIAJE 2019	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2020			
FORMATO	VALOR	FORMATO	١	/ALOR	
Formato SIA f07c3	34.942.141	Formato SIA f07c3			17.003.684
Formato SIA f07	42.556.761	Formato SIA f07			48.362.438
Diferencia	- 7.614.620	Diferencia			31.358.754

La situación se presenta por falta de seguimiento y control de la información presupuestal que se produce y reporta en los diferentes aplicativos institucionales que genera registros de cifras presuntamente irreales

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa por Incumplimiento a los Artículo 95 del Decreto ley 111 de 1996, Ley 42 de 1993 art. 101, Resolución 07 de 2012 y Decreto 403 de 2020 artículo 81.

Presunto Responsable: Secretario de Hacienda Municipal para las vigencias 2019, 2020.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

La cual plantea que: "Durante las vigencias 2019 y 2020, las cifras de pagos de viáticos y gastos de viaje reportadas en el formato f07 Ejecución de Gastos y f07c3 Viáticos y Gastos de viaje no son consistentes entre sí, presentando diferencias significativas en los valores registrados".

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:

La alcaldía municipal de Cantón de san Pablo dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Choco, mediante oficio sin número de radicado de fecha 9 de septiembre de 2021, allegado a través de correo electrónico, presentó argumentos de defensa a esta observación. Analizada la respuesta presentada por la administración municipal, el equipo auditor de este Órgano de Control, una vez analizados los argumentos de defensa presentados por la Administración, concluye que se que se **MANTIENE LA**



INCIDENCIA ADMINISTRATIVA CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO y queda para plan de mejoramiento. HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA NRO. 16 – DISCIPLINARIO 3-FISCAL 1 - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE – LEGALIZACIÓN

La administración Municipal de Cantón de Can Pablo autoriza y paga viáticos y gastos de viaje a funcionarios según se detalla en la tabla Nº 6, se presentan inconsistencias al no existir soportes de legalización consistente en tiquete terrestre y aéreo, permanencias, configurándose un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$9.512.657

Tabla No.11 Viaticos Legalización

VIATICOS SIN LEGALIZAR 2020							
BENEFICIARIO	CARCO	RESOLUCION	DESTINO	DIAS		OBSERVACION	
OSCAR	CARGO	RESOLUCION	DESTINO	DIAS	VALOR PAGAL	La cuenta no presenta soportes de legalización de la comisión como:	
ANTONIO						tiquetes transporte terrestre Managrú - Quibdó - Managrú. tiquetes	
PALACIOS	ALCALDE	201	BOGOTA	5	1.831.600	transporte aéreo Quibdó - Medellin - Quibdó	
GABRIEL	ALCALDE	384	BOGOTA	,	1.831.000	La cuenta no presenta soportes de legalización de la comisión como:	
PALACIOS						tiquetes transporte terrestre Managrú - Quibdó - Managrú. tiquetes	
PALACIOS	SEC GEN	488	MEDELLIN	3	1.107.668	transporte aéreo Quibdó - Medellin - Quibdó	
OSCAR						La administración municipal de Cantón de San Pablo paga mayor valor por	
ANTONIO						concepto de viaticos a los funcionarios ya que paga el último dia de comisión	
PALACIOS						completo sin que el funcionario pernocte en el lugar de destino. en la	
PALACIOS	ALCALDE	448	BOGOTA	3	774.960	Resolución no se reconoce transporte ni detalla el medio de transporte	
OSCAR						La cuenta no presenta soportes de legalización de la comisión como:	
ANTONIO						tiquetes transporte terrestre Managrú - Quibdó - Managrú. tiquetes	
PALACIOS	ALCALDE	329	MEDELLIN	2	941.307	transporte aéreo Quibdó - Medellin - Quibdó	
OSCAR						La cuenta no presenta registro de asistencia y/o participación en el evento	
ANTONIO						objeto de la comisión por parte del funcionario. no existe permanencia o	
PALACIOS						cumplido de comisión y presenta una factura de compra de tiquete aéreo	
PALACIOS	ALCALDE	512	ACANDI	3	1.539.890	Quibdó - Acandí de la agencia de viaje "Pacifica Travel S.A.S" Sin pasabordo.	
OSCAR						La cuenta no presenta registro de asistencia y/o participación en el evento	
ANTONIO						objeto de la comisión por parte del funcionario. no existe permanencia o	
PALACIOS						cumplido de comisión. en la Resolución no se reconoce transporte ni detalla	
PALACIOS	ALCALDE	69	QUIBDO	2	293.260	el medio de transporte utilizado PARA EL DESPLAZAMIENTO	
OSCAR						La cuenta no presenta registro de asistencia y/o participación en el evento	
ANTONIO						objeto de la comisión por parte del funcionario. no existe permanencia o	
PALACIOS						cumplido de comisión. en la Resolución no se reconoce transporte ni detalla	
PALACIOS	ALCALDE	40	QUIBDO	3	293.260	el medio de transporte utilizado para el desplazamiento	
						La cuenta no presenta evidencia de trámites realizados según el objeto de la	
GABRIEL						comisión por parte del funcionario. no existe permanencia o cumplido de	
PALACIOS						comisión. no presenta soportes de tiquetes transporte terrestre Managrú -	
PALACIOS	SEC GEN	45	QUIBDO	2	250.594	Quibdó - Managrú.	
						La cuenta no presenta evidencia de trámites realizados según el objeto de la	
GABRIEL						comisión por parte del funcionario. no existe permanencia o cumplido de	
PALACIOS						comisión. no presenta soportes de tiquetes transporte terrestre Managrú -	
PALACIOS	SEC GEN	28	QUIBDO	3	346.391	Quibdó - Managrú.	
OSCAR	l					La cuenta no presenta evidencia de trámites o gestiones realizadas según el	
ANTONIO	l					objeto de la comisión por parte del funcionario. no existe permanencia o	
PALACIOS	l					cumplido de comisión. no presenta soportes de tiquetes transporte	
PALACIOS	ALCALDE	26	BOGOTA	3	1.711.307	terrestre Managrú - Quibdó - Managrú y tiquetes transporte aéreo Quibdó -	
OSCAR	l					La cuenta no presenta evidencia de trámites o gestiones realizadas según el	
ANTONIO	l					objeto de la comisión por parte del funcionario. no existe permanencia o	
PALACIOS	l					cumplido de comisión. la Resolución no se reconoce transporte ni detalla el	
PALACIOS	ALCALDE	221	QUIBDO	2	293.260	medio de transporte utilizado para el desplazamiento	
						La administración municipal de Cantón de San Pablo paga mayor valor por	
	l					concepto de viaticos a los funcionarios ya que paga el último dia de comisión	
OSCAR ANTO	ALCALDE	487	BOGOTA	3	129.160	completo sin que el funcionario pernocte en el lugar de destino	
TOTAL					9.512.657		

La situación se presenta por desconocimientos de la norma y falta de seguimiento y control a los procesos administrativos de legalización de los viáticos y gastos de viajes lo que genera desorden administrativo

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa, Disciplinaria y fiscal por incumplimiento al Artículo 113 del Decreto 111 de 1996, Artículo

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, Articulo 62 del Decreto 1042 de 1978, numeral 15 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario General y de Gobierno, vigencia 2020

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La cual plantea que: "La administración Municipal de Cantón de Can Pablo autoriza y paga viáticos y gastos de viaje a funcionarios según se detalla en la tabla Nº 6, se presentan inconsistencias al no existir soportes de legalización consistente en tiquete terrestre y aéreo, permanencias, configurándose un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$9.512.657"

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:

La alcaldía municipal de Cantón de san Pablo dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Choco, mediante oficio sin número de radicado de fecha 9 de septiembre de 2021, allegado a través de correo electrónico, presentó argumentos de defensa a esta observación. Analizada la respuesta presentada por la administración municipal, el equipo auditor de este Órgano de Control, una vez analizados los argumentos de defensa presentados por la Administración, concluye que se mantiene la incidencia administrativa, disciplinaria y fiscal en cuantia de nueve millones quinientos doce mil seiscientos cincuenta y siete pesos (\$9.512.657), CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y FISCAL EN CUANTIA DE NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$9.512.657) y queda para plan de mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA NRO. 17 - DISCIPLINARIO NRO. 4 Y SANCIONATORIO 4 - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE -SOPORTES

La administración Municipal de Cantón de San Pablo no presenta al equipo auditor las cuentas de viáticos y gastos de viaje pagados a los funcionarios que salieron en comisión de servicios durante la vigencia 2019 para verificar la legalidad de los actos administrativos y no justificó la ausencia de los documentos en los archivos de la entidad ante solicitud escrita por parte del ente de control

Situación ocasionada presuntamente por inaplicabilidad de las normas de archivo.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa, Disciplinaria y Sancionatoria por incumplimiento al Artículo 4,12 y 16 de la Ley 594 de 2000, numerales 7 y 8 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Presunto Responsable: Secretario de Gobierno vigencia 2020.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

La cual plantea que: "La administración Municipal de Cantón de San Pablo no presenta al equipo auditor las cuentas de viáticos y gastos de viaje pagados a los funcionarios que salieron en comisión de servicios durante la vigencia 2019 para verificar la legalidad de los actos administrativos y no justificó la ausencia de los documentos en los archivos de la entidad ante solicitud escrita por parte del ente de control".

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:

La alcaldía municipal de Cantón de san Pablo dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Choco, mediante oficio sin número de radicado de fecha 9 de septiembre de 2021, allegado a través de correo electrónico, presentó argumentos de defensa a esta observación. Analizada la respuesta presentada por la administración municipal, el equipo auditor de este Órgano de Control, una vez analizados los argumentos de defensa presentados por la Administración, concluye que se MANTIENE LA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA, DISCIPLINARIA, CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO y queda para plan de mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA NRO. 18, DISCIPLINARIO 5 - ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES

Se constató que la Secretaría de Hacienda Municipal de Cantón de San Pablo para la vigencia fiscal 2019 y 2020 no realizó el descuento correspondiente al porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica con el objeto de conservar los recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas, por tanto no tiene recursos acumulados, configurándose un presunto detrimento patrimonial en cuantía de

La situación se presenta por desconocimiento de la normatividad relacionada con el pago por servicios ambientales, lo que genera carencia de inversión para promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica que surten de agua a los acueductos municipales.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa y Disciplinaria por incumplimiento Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, Articulo 2.2.9.8.2.6 del Decreto 1076 de 2015, numerales 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda vigencia 2019 y 2020

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

La cual plantea que: "Se constató que la Secretaría de Hacienda Municipal de Cantón de San Pablo para la vigencia fiscal 2019 y 2020 no realizó el descuento correspondiente al porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica con el objeto de conservar los recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas..."

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:

La alcaldía municipal de Cantón de san Pablo dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Choco, mediante oficio sin número de radicado de fecha 9 de septiembre de 2021, allegado a través de correo electrónico, presentó argumentos de defensa a esta observación. Analizada la respuesta presentada por la administración municipal, el equipo auditor de este Órgano de Control, una vez analizados los argumentos de defensa presentados por la Administración, concluye que se MANTIENE LA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA, DISCIPLINARIA, CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO y queda para plan de mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA NRO. 19, DISCIPLINARIO 6 - FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Se pudo evidenciar que durante las vigencias 2019 y 2020 el Municipio de Cantón de San Pablo no creó mediante acto administrativo el Fondo Territorial Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, inobservando lo estipulado en el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012.

La situación se presenta por desconocimiento de la normatividad relacionada con el Fondo Territorial Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, lo que genera carencia de inversión para prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa y Disciplinaria por incumplimiento del artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, numerales 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda y Secretario de gobierno vigencia 2019 y 2020.



RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

El cual plantea que: "Se pudo evidenciar que durante las vigencias 2019 y 2020 el Municipio de Cantón de San Pablo no creó mediante acto administrativo el Fondo Territorial Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, inobservando lo estipulado en el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012". Si bien la entidad no posee el acto administrativo de creación del FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, tipificándose una incorrección administrativa; no es menos cierto que la posee un funcionario responsable directo de la gestión del riesgo municipal y presupuestalmente se tiene definido un rubro que permitirá abordar los requerimientos en este aspecto cuando sea necesario, pudiéndose responder en acciones de prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:

La alcaldía municipal de Cantón de san Pablo dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Choco, mediante oficio sin número de radicado de fecha 9 de septiembre de 2021, allegado a través de correo electrónico, presentó argumentos de defensa a esta observación. Analizada la respuesta presentada por la administración municipal, el equipo auditor de este Órgano de Control, una vez analizados los argumentos de defensa presentados por la Administración, concluye que se MANTIENE LA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA, DISCIPLINARIA, CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO y queda para plan de mejoramiento. HALLAZGO DE AUDITORIA GESTIÓN DE PROYECTO OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA NRO. 20 – MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍAS.

La alcaldía municipal de Cantón de San Pablo, no cuenta con el Manual de Supervisión e Interventorías, que es una herramienta fundamental para el proceso de contratación estatal en sus diferentes etapas, la cual sirve para resolver las dudas que susciten durante la celebración y ejecución de los contratos estatales que celebre la Alcaldía Municipal, a su vez el objetivo de la Supervisión e Interventoría en los contratos estatales es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual situación encontrada en contravía de los Artículos 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.5.3. del decreto 1082 de 2015; generado por

procedimientos inadecuados, debilidades en el ejercicio de la contratación estatal, por el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual, de supervisión; estas debilidades generan presuntamente Incumplimientos del objeto contractual desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y presupuestal; a su vez desorden Administrativo.

Presunta: incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Alcalde Municipal, Secretario General y de Gobierno, Jefe de Planeación Municipal de las vigencias 2019 y 2020.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

El cual plantea que: "La alcaldía municipal de Cantón de San Pablo, no cuenta con el Manual de Supervisión e Interventorías, que es una herramienta fundamental para el proceso de contratación estatal en sus diferentes etapas....". Esta incorrección no es acogida en la medida que la entidad cuenta con un manual de contratación adoptado mediante el Decreto No. 0031 de abril 28 de 2017, el cual posee en su Capítulo V, pág. 57 las directrices para el proceso de "Supervisión e Interventoría de los Contratos" un capitulo donde se tratan los temas de supervisión e interventorías, por lo cual se solicita sea excluida del informe preliminar presentado. Adjunto a la presente respuesta se anexa en magnética copia del manual de contratación

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:

Una vez analizada la respuesta dada por la Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo donde allegan el manual de Contratación, es claro decir que pese a tener un capítulo de Supervisión e interventoría no está adecuado a los lineamientos que imparte la 1474 de 2011 ni a la 1082 de 2015; además es claro que en la Alcaldía de Cantón de San Pablo no realiza un adecuado seguimiento Contractual; por consiguiente se mantiene la observación y se configura en incorreción administrativa.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA NRO. 21 - FISCAL 2 – COBRO DE IMPREVISTOS EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

La Administración Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, suscribió, ejecuto y pago en contrato de obra pública con imprevistos los cuales no presentan justificación en el expediente contractual, convirtiéndose estos, en utilidad contractual, durante la vigencia de 2020, Ver tablas siguientes.



Tabla No.12 Imprevistos 2020

Numero de Contrato	Objeto	Valor	Imprevisto Cobrado
029-2020	LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA MICROCUENCA EL CEMENTERIO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO PERVEL EN EL MUNICIPIO EL CANTÓN DE SAN PABLO	\$ 23,675,000	\$ 947.001
025-2020	MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS (LIMPIEZA PINTURA) DE LA COMUNIDAD DE MANAGRU - MUNICIPIO CANTÓN DE SAN PABLO – CHOCO.		954.000
025-2020	MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS (LIMPIEZA Y PINTURA) DE LA COMUNIDAD DE MANAGRU - MUNICIPIO CANTÓN DE SAN PABLO – CHOCO.	\$ 23,866,250	954.000

Fuente: Alcaldía de Cantón de San Pablo

De conformidad al artículo 209 de la constitución política de Colombia, principio de economía y moralidad, Presunta violación a los conceptos **EE75841 DE 2011 Y E11203 DE 2012** de la oficina jurídica de la Contraloría General de la Republica, 6 de la ley 610 de 2000, Art, 4 de decreto 403 de 2020 por falta de seguimiento contractual y controles por parte de supervisión lo que conlleva a un posible disminución en los recursos de la entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal y potencial daño patrimonial en cuantía de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (2.854.751)M/cte.

Presunto Responsable: Secretario de Planeación y los Contratistas de la 2020

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

La cual plantea que: "La Administración Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, suscribió, ejecuto y pago en contrato de obra pública con imprevistos los cuales no presentan justificación..." Si bien es cierto que no hay información que justifique el pago de dicho imprevisto, lo que generaría una incorreción de menoscabo del patrimonio público, se logra evidenciar en la tabla N° 8 imprevisto N° 2020 que se repite el CONTRATO N° 025 – 2020 arrojando así un monto en una cuantía de \$2.854.751 (dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y un peso), cifra que no es correcta y corresponde al valor de \$1.901.000 (millón novecientos un mil pesos)

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:

Cabe decir que la condición (hechos) descrita en la observación no fue justificada, al momento de digitalizar la tabla que contenida en la sumatoria de la observación se presentó un error al copiarlo por ende la tabla no contenía la información

contractual completa como se describe en la siguiente tabla no obstante el valor de la incidencia fiscal si era la correcta;

Tabla 13 Imprevistos 2020

Numero de Contrato	Objeto	Valor	Imprevisto Cobrado
029-2020	LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA MICROCUENCA EL CEMENTERIO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO PERVEL EN EL MUNICIPIO EL CANTÓN DE SAN PABLO	\$ 23,675,000	\$947.001
025-2020	MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS (LIMPIEZA Y PINTURA) DE LA COMUNIDAD DE MANAGRU - MUNICIPIO CANTÓN DE SAN PABLO – CHOCO.	\$ 23,866,250	954.000
030-2020	ROCERIA Y LIMPIEZA DE LA CUNATE QUE VA DESDE EL SECTOR PANAMERICANA HASTA EL RIA SAN PABLO EN LA COMUNIDAD DE PURTO PERVEL DEL MUNICIPIO EL CANTÓN DEL SAN PABLO -CHOCÓ	\$ 22,222,000	953.750
TOTAL			\$ 2.854.751

Fuente: Alcaldía de Cantón de San Pablo

Debido a esto se mantiene la observación y SE CONFIGURA EN HALLAZGO ADMINISTRATIVA, DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (2.854.751)M/cte.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA NRO. 22, DISCIPLINARIO 7 - CUMPLIMIENTO SECOP I

La administración municipal de Cantón de San Pablo- Chocó, respecto de las vigencias auditadas, en los contratos de la muestra se publicaron actos contractuales en sus fases precontractual y contractual, sustrayéndose de la publicación de adiciones, modificaciones, suspensiones, reinicios y actas de liquidación y cierre de expediente contractual como se evidencia en las siguientes tablas() donde no se evidencia de cargue en la plataforma SECOP I para las vigencias 2019 y 2020; a pesar que este hallazgo quedo en la auditoria anterior de la Contraloría General del Departamento del Chocó, sin que a la fecha se haya dado mejoría de acuerdo al Principio de publicidad consagrado en el art. 209 de la constitución política de Colombia, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, articulo 24 de la lev 80 de 1993, artículo 3º del Decreto 4170 de 2011, y art. 3 de la ley 1150 de 2007; Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1 y artículo 35 numeral 1; debido a falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública generando con esto presuntamente incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer un control social a la gestión contractual del Estado.



Tabla No.14 - Secop 2019

CONTRATO No:	OBJETO:	VALOR TOTAL
023-2019	JIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL CAUCE DEL RIO TARIDO AGUAS ARRIBA DESDE LA COMUNIDAD DE TARIDO DEL K1+000 +K4+000 EN EL CANTON DE SAN PABLO - CHOCO	
17-2019	LIMPIEZA DEL CAMINO QUE VA DESDE GILBERTO HASTA EL RIO GUAPANDO CON UNA LONGITUD DE 1600 MTS, EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO PERVEL	
16-2019	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LOS CANALES DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS EN CONCRETO DEL CORREGIMIENTO DE PEURTO PERVELS	
052-2019	prestación de servicio de apoyo logístico y organización en la conmemoración de los 25 años de vida institucional del municipio el Cantón de San Pablo-Chocó	\$ 20,000,000
100-2019	prestación de senicios profesionales en el diseño de la política publica para prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte del grupo al margen de la ley y grupo delictivos organizados en el municipio de Cantón de San pablo	\$ 22,250,000
104-2019	prestación de servicios profesionales en el diseño e implementación de los protocolos para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos al margen de la ley y grupos delictivos en el municipio de Canto de San Pablo	
102-2019	prestación de servicio técnico y apoyo a la gestión en la realización de mantenimiento preventivo y correctivo en aires acondicionados de la estación de policía del municipio de CSP	
75	Prestación de servicio de apoyo a la gestión de apoyo logistico y organizacional en atención a funcionarios de la inspección de policía general de la policía que tiene como propósito realizar charlas de sensibilización a la comunidad y líderes sobre medidas de autoprotección y rutas de apoyo en caso de amenazas, en el municipio Cantón de San Pablo	\$ 3,000,000
77-2019	apoyo logístico y organizacional para desarrollar actividades culturales, deportivas y servicios de organización de eventos en el marco de las festividades culturales, cívicas y religiosas en los corregimientos boca de raspadura y puerto pervel del municipio de Cantón de San Pablo	\$ 30,000,000
98	apoyo logístico y organizacional en la realización de actividades culturales y ocupacionales con los adultos mayores en los corregimientos de Managrú, puerto pervel, guapando y boca de raspadura del municipio Cantón de San Pablo	
106	apoyo logístico para realizar novenas y aguinaldos en aras de rescatar las tradiciones navideñas con niños en la cabecera municipal de managru municipio Cantón de San Pablo	\$ 20,736,238

Fuente: Secop I y siaobserva



prestación de servicios profesionales para la elaboración del manual de cuidados generales para el adulto mayor disfuncional o dependientes y su respectiva instrucción para el municipio del municipio Cantón de San Pablo	\$ 50,000,000
SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO CANTÓN DEL SAN PABLO	\$ 221,843,940
apoyo logístico para desarrollar actividades de fomento a la práctica de actividades culturales, deportivas y servicios de organización de eventos en el marco de las festividades culturales cívicas y religiosas "Fiestas patronales virgen del Carmen" en el corregimiento de Managru municipio Cantón de San Pablo	\$ 110,000,000
apoyo logístico y organizacional en realización de las victimas de las mesas y comité de victimas del periodo 2019	\$ 19,995,305
Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la realización de mantenimiento correctivo y preventivo de los instrumentos musicales de la escuela de música de la alcaldía del municipio Cantón de San Pablo	\$ 20,000,000
Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades en aras de rescatar las tradiciones culturales y religiosas durante la semana mayor en el municipio Cantón de San Pablo	\$ 20,000,000
limpieza del camino ubicado en el sector carretera que va desde el señor Gilberto hasta el río guapando en el corregimiento de puerto pervel con una longitud de 1600 mts aproximadamente en el municipio Cantón de San Pablo	\$ 20,941,500
ps profesionales en la actualizacion del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana tejiendo sueños y construyendo paz en el territorio	\$ 20,500,000
ps de apoyo a la gestion como manipuladora de alimentos del personal que integra la estacion de policia del municipio Cantón de San Pablo	\$ 4,030,164
	su respectiva instrucción para el municipio del municipio Cantón de San Pablo SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO CANTÓN DEL SAN PABLO apoyo logístico para desarrollar actividades de fomento a la práctica de actividades culturales, deportivas y servicios de organización de eventos en el marco de las festividades culturales cívicas y religiosas "Fiestas patronales virgen del Carmen" en el corregimiento de Managru municipio Cantón de San Pablo Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la realización de mantenimiento correctivo y preventivo de los instrumentos musicales de la escuela de música de la alcaldía del municipio Cantón de San Pablo Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades en aras de rescatar las tradiciones culturales y religiosas durante la semana mayor en el municipio Cantón de San Pablo limpieza del camino ubicado en el sector carretera que va desde el señor Gilberto hasta el rio guapando en el corregimiento de puerto pervel con una longitud de 1600 mts aproximadamente en el municipio Cantón de San Pablo ps profesionales en la actualización del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana tejiendo sueños y construyendo paz en el territorio

Tabla No.15 - Secop 2020



CONTRATO No:	овјето:	VALOR
MCSP ESAL No. 003 de 2020	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CANTON DE SAN PABLO	\$ 165,000,000
032-2020	suministro de repuesto y mantenimiento correctivo de la volqueta FBR 2009 que pertenece al parque automotor	\$ 36,000,000
48-2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO CANTÓN DE SAN PABLO -DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 4,652,354
17-2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO CANTÓN DE SAN PABLO -DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 5,266,818
lp-001-2020	mejoramiento y rectificacion de la via tarido desde la via panamericana hasta el sector los martinez en el municipio de CatntonSP	\$ 739,091,711
029-2020	limpieza y destronque de la microcuenca el cementerio en la comunidad de puerto pervel en el municipio el canton de san pablo	\$ 23,675,000
5	MEJORAMIENTO, AFIRMADO Y ROCERÍA DE LA VÍA LA YESITA – MANAGRÚ DESDE EL K0+00 AL K4+00 EN MATERIAL SELECCIONADO - MUNICIPIO CANTÓN DEL SAN PABLO – CHOCÓ.	\$ 109,395,789
49-2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS ADULTOS MAYORES EN TODO EL MUNICIPIO EL CANTÓN DE SAN PABLO – CHOCO	\$ 25,000,000
003-2020	Interventoria MEJORAMIENTO Y RECTIFICACION DE LA VIA TARIDO DESDE EL SECTOR LOS LOS MARTINEZ HASTA LA VIA PANAMERICANA EL SECTOR EN EL MUNICIPIO EL CANTON DEL SAN PABLO – DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	\$ 54,000,000
018-2020	ROCERIA Y LIMPIEZA DE LOS CAMINOS QUE CONDUCEN A LAS BOCATOMAS DE LA COMUNIDAD DE MANAGRU Y PUERTO PERVEL Y AREAS DE INFLUENCIA DE ESTAS BOCATOMAS EN EL MUNICIPIO CANTON DE SAN PABLO - CHOCO	\$ 21,965,000
029-2020	LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA MICROCUENCA EL CEMENTERIO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO PERVEL EN EL MUNICIPIO EL CANTÓN DEL SAN PABLO- CHOCÓ	\$ 23,675,000
025-2020	MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS (LIMPIEZA Y PINTURA) DE LA COMUNIDAD DE MANAGRU - MUNICIPIO CANTÓN DE SAN PABLO – CHOCO.	\$ 23,866,250
030-2020	ROCERIA Y LIMPIEZA DE LA CUNATE QUE VA DESDE EL SECTOR PANAMERICANA HASTA EL RIA SAN PABLO EN LA COMUNIDAD DE PURTO PERVEL DEL MUNICIPIO EL CANTÓN DEL SAN PABLO - CHOCÓ	\$ 22,222,000

Fuente: Secop I y siaobserva

Presunta incidencia: Administrativa y disciplinaria

Presuntos Responsables: Secretario de general y de gobierno, secretario de planeación municipal vigencias 2019 y 2020.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

La cual plantea que: "La administración municipal de Cantón de San Pablo-Chocó, respecto de las vigencias auditadas, en los contratos de la muestra se publicaron actos contractuales en sus fases precontractual y contractual, sustrayéndose de la publicación de adiciones, modificaciones, suspensiones, reinicios y actas de liquidación y cierre de expediente contractual..." En cuanto a esta incorrección Administrativa se reconoce la debilidad en la gestión de la información contractual que la entidad carga al SECOP I y nos acogemos a realizar las correcciones en el plan de mejora que se defina.



ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN

Una vez analizada la respuesta dada por ellos se concluye que se mantiene la incidencia Administrativa y disciplinaria, debido a que no se le dio respuesta ni mucho menos allegaron material probatorio que desvirtuara la observación; por consiguiente SE CONVIERTE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO PARA LA VIGENCIA 2019 Y 2020.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA NRO. 23 - SANCIONATORIO 5 - SIA OBSERVA 2019

El municipio de Cantón de San Pablo, cargo los Contratos de la vigencia 2019 y 2020 en el Aplicativo de rendición de cuentas de la Contraloría general del Departamento del Chocó (SIAOBSERVA); información Contractual incompleta cuyo Promedio de Cumplimiento de legalidad del 16,71% para la vigencia 2019.

En contravía de la Resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría General del Departamento del Chocó Resolución No. 007 de 2012, modificada por la Resolución No. 035 del 3 de marzo de 2016 por desconocimiento de las normas que regulan la actividad de rendición de Cuentas y negligencia por parte del funcionario encargado del cargue de la información, debido posiblemente a incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales, a su vez incertidumbre para la revisión de la gestión y planificación de los recursos públicos en el Municipio de Cantón de San Pablo.

Presuntos responsables: Alcalde municipal, Secretarios de Planeación,

secretario de Gobierno de la vigencia 2019.

Presunta incidencia: Administrativa y Sancionatoria

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

La cual plantea que: "El municipio de Cantón de San Pablo, cargo los Contratos de la vigencia 2019 y 2020 en el Aplicativo de rendición de cuentas de la Contraloría general del Departamento del Chocó (SIAOBSERVA); información Contractual incompleta cuyo Promedio de Cumplimiento de legalidad del 16,71% para la vigencia 2019".

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN

Una vez analizada la respuesta dada por ellos se concluye que se mantiene la incidencia Administrativa y Sancionatoria, debido a que no se le dio respuesta ni mucho menos allegaron material probatorio que desvirtuara la observación; por

consiguiente SE CONVIERTE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y SANCIONATORIO PARA LA VIGENCIA 2019.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA NRO. 24, SANCIONATORIO 6 - SIA OBSERVA 2020

El municipio de Cantón de San Pablo, cargo los Contratos de la vigencia 2020 en el Aplicativo de rendición de cuentas de la Contraloría general del Departamento del Chocó (SIAOBSERVA); información Contractual incompleta cuyo Promedio de Cumplimiento de legalidad del 19,36% para la vigencia 2020 el que se evidencia en la tabla anexa 01

En contravía de la Resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría General del Departamento del Chocó Resolución No. 007 de 2012, modificada por la Resolución No. 035 del 3 de marzo de 2016 por desconocimiento de las normas que regulan la actividad de rendición de Cuentas y negligencia por parte del funcionario encargado del cargue de la información debido posiblemente a incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales, a su vez incertidumbre para la revisión de la gestión y planificación de los recursos públicos en el Municipio de Cantón de San Pablo,

Presuntos responsables: Alcalde municipal, Secretarios de Planeación, secretario de Gobierno de la vigencia **2020**.

Presunta incidencia: Administrativa y Sancionatoria

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

La cual plantea que: "El municipio de El Cantón del San Pablo, cargo los Contratos de la vigencia 2020 en el Aplicativo de rendición de cuentas de la Contraloría general del Departamento del Chocó (SIAOBSERVA); información Contractual incompleta cuyo Promedio de Cumplimiento de legalidad del 19,36% para la vigencia 2020...."

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN

Una vez analizada la respuesta dada por ellos se concluye que se mantiene la incidencia Administrativa y Sancionatoria, debido a que no se le dio respuesta ni mucho menos allegaron material probatorio que desvirtuara la observación; por consiguiente SE CONVIERTE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y SANCIONATORIO PARA LA VIGENCIA 2020.



HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA NRO. 25 - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPIO DE CANTÓN DE SAN PABLO

El Municipio de Cantón de San Pablo - Chocó, estableció la operación del banco de programas y proyectos de inversión municipal, solo para los recursos del sistema general de regalías - SGR, y operando en bajas proporciones en la incorporación de otras fuentes de recursos como el sistema general de participaciones y recursos propios en este instrumento de gestión y planificación de los recursos públicos a su cargo, de conformidad a los Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley 152 de 1994; por falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general; derivando posiblemente incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de análisis, priorización, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados; a su vez genera imposibilidad para la medición y evaluación de los Programas y Proyectos.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario de planeación de las

vigencias 2019 y 2020.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

La cual plantea que: "El Municipio de Cantón de San Pablo - Chocó, estableció la operación del banco de programas y proyectos de inversión municipal, solo para los recursos del sistema general de regalías - SGR, y operando en bajas proporciones en la incorporación de otras fuentes de recursos como el sistema general de participaciones y recursos propios en este instrumento de gestión y planificación de los recursos públicos a su cargo, de conformidad a los Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley 152 de 1994..." . La presente incorreción administrativa no es aceptada, en la medida que la entidad si cuenta con un Banco de Programas y Proyectos que viene siendo utilizado en el desarrollo de la gestión administrativa y está compuesto de dos Usuarios Sistema General de Regalías- SGR -y SUIT Territorio. Adjuntamos pantallazo de usuario.





ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN:

Una vez analizada la respuesta dada por ellos se concluye que se mantiene la incidencia Administrativa, debido a que el solo hecho de mostrar un pantallazo no es evidencia suficiente, para desvirtuar la observación; además se solicitó las fichas de los proyectos las cuales nunca fueron allegadas; por consiguiente SE CONVIERTE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO PARA LAS VIGENCIAS 2019 Y 2020.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA NRO. 26, DISCIPLINARIO 8 - INFORMES DE SUPERVISIÓN

Para las vigencias fiscales 2019 y 2020 en todos los contratos de la muestra; la Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no se generó informes de supervisión, donde se describe claramente los seguimientos administrativos y financieros, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual; a pesar que este hallazgo quedo en la Auditoria anterior de la Contraloría General del Departamento del Chocó, sin que a la fecha se haya dado mejoría con violación Artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1 y artículo 35 numeral 1 por debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual generando posiblemente incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero, administrativo y presupuestal.

Presunta incidencia: Administrativa y disciplinaria

Presuntos responsables: Secretario de Planeación, secretario de gobierno y Jefe de Control Interno de las vigencias 2019 y 2020.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474 www.contraloria-Chocó.gov.co – Email: contactenos@contraloria-Chocó.gov.co



RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

El cual plantea que: "Para las vigencias fiscales 2019 y 2020 en todos los contratos de la muestra; la Alcaldía Municipal de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no se generó informes de supervisión, donde se describe claramente los seguimientos administrativos y financieros..." .Si bien se reconoce una falla en la gestión de seguimiento al proceso de contratación, en la no presentación de informes de supervisión; lo que se constituye en una incorrección administrativa, que se pretende subsanar en el plan de mejora que se defina. Igualmente, este proceso no es competencia del Jefe de Control Interno, quien, si realizo observación de esta debilidad en sus informes de Auditoria Interna, por lo cual se solicita su exclusión de la acción disciplinaria.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN

Una vez analizada la respuesta dada por ellos se concluye que se mantiene la incidencia Administrativa y disciplinaria, debido a que no se le dio respuesta ni mucho menos allegaron material probatorio que desvirtuara la observación; por consiguiente SE CONVIERTE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO PARA LA VIGENCIA 2019 Y 2020; a su vez se desvirtúa la incidencia al Jefe de Control interno de las vigencias auditadas.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA NRO. 27 - PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La administración municipal de Cantón de San Pablo, no actualizó en el aplicativo SECOP I, la información de los Planes Anuales de Adquisición en la vigencia 2019 y 2020 en contravía al Art. 2.2.1.1.1.4.3. de la 1082 de 2015; debido a desconocimiento de normatividad de carácter general; esto no permite que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos Responsables: Alcalde Municipal, Secretarios de Planeación vigencia 2019 y 2020.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

La cual expresa que: "La administración municipal de Cantón de San Pablo, no actualizó en el aplicativo SECOP I, la información de los Planes Anuales de



Adquisición en la vigencia 2019 y 2020 en contravía al Art. 2.2.1.1.1.4.3. de la 1082 de 2015". Con respecto a esta incorrección se reconoce debilidad en la gestión administrativa de actualización del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y nos acogemos a realizar las correcciones en el plan de mejora que se disponga

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN

Una vez analizada la respuesta dada por ellos se concluye que se mantiene la incidencia Administrativa, debido a que no se le dio respuesta ni mucho menos allegaron material probatorio que desvirtuara la observación; por consiguiente SE CONVIERTE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO PARA LAS VIGENCIAS 2019 Y 2020.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA NRO.28 - ARCHIVO CONTRACTUAL

El Municipio de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no tiene foliada, estandarizada, unificada la documentación y debidamente legajado soporte de la contratación, inobservando los artículos de 11 a 20 en la ley 594 del 2000, lo anterior por falta de implementación de un Proceso para la Gestión Documental, generando una entidad sin memoria archivística que comprueben las operaciones y actividades de la misma.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Alcalde Municipal, Secretario de Planeación, Secretario de Gobierno, Secretaria de Hacienda de las vigencias 2019 y 2020.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

El cual dice que: "El Municipio de Cantón de San Pablo – Departamento del Chocó, no tiene foliada, estandarizada, unificada la documentación y debidamente legajado soporte de la contratación...". Se reconoce la incorrección Administrativa por la debilidad institucional en el proceso de Gestión Documental y de Archivo de esta esta entidad y nos acogemos a realizar las correcciones en el plan de mejora que se disponga.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN

Una vez analizada la respuesta dada por ellos se concluye que se mantiene la incidencia Administrativa, debido a que no se le dio respuesta ni mucho menos allegaron material probatorio que desvirtuara la observación; por consiguiente SE CONVIERTE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO PARA LAS VIGENCIAS 2019 Y 2020.



HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA NRO. 29 - CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

La Alcaldía del Municipio de Cantón de San Pablo, para las Vigencias fiscales 2019 y 2020; en todos los Contratos de la Muestra Contractual; no genero para ninguno de sus procesos contractuales liquidados y/o terminados el cierre de expediente contractual, en contravía de los artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 11 de la Ley 594 de 2000; esta situación se presenta por debilidad técnica y administrativa en la supervisión al objeto contratado, a su vez por desconocimiento del marco normativo contractual ya que el cierre del expediente contractual, es una práctica que coadyuva al cabal cumplimiento de la ley de archivo y permite verificar el total cumplimiento del objeto contractual, en la cual se establece la obligación de conformar archivos públicos, control y organización de los mismos.

Presuntos responsables: Secretario de Planeación; Secretario de Gobierno de las vigencias 2019 y 2020.

Presunta incidencia: Administrativa

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

La cual dice que: "La Alcaldía del Municipio de Cantón de San Pablo, para las Vigencias fiscales 2019 y 2020; en todos los Contratos de la Muestra Contractual no genero para ninguno de sus procesos contractuales liquidados y/o terminados, el cierre de expediente contractual". Se reconoce la incorrección Administrativa por la debilidad institucional en el proceso de Gestión Documental y de Archivo de esta esta entidad y nos acogemos a realizar las correcciones en el plan de mejora que se disponga.

ANÁLISIS RESPUESTA: Una vez analizada la respuesta dada por ellos se concluye que se mantiene la incidencia Administrativa, debido a que no se le dio respuesta ni mucho menos allegaron material probatorio que desvirtuara la observación; por consiguiente SE CONVIERTE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO PARA LAS VIGENCIAS 2019 Y 2020.

BENEFICIOS DE AUDITORIA

Durante el proceso de Ejecución y contradicción se generaron beneficios de auditoria cuantificados en la suma de **\$2.689.000** que corresponden a la a pagos por retención en la fuente.



NOV 05 2021 10:41:43 REMDES 9.31 CORRESPONSAL DISTRIBUCIONES Y TECNO CR 3 26-104

BANCO DE BOGOTA

C. UNICO: 0017588575 VISA **6340 REC

**6340 RECIBO: 021630 DEPOSITO Ah TER: AB3ZZ464 Cc

TRANSACCION EXITOSA

DEPOSITO
Documento: 578536872
BANCO DE BOGOTA

MAYOR INFORMACION EN LA LINEA NACIONAL: 01 8000518877

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 29 Observaciones Administrativas, 8 tienen un posible alcance Disciplinario (D), 2 tienen un posible alcance fiscal (F) y 6 Sancionatorios.

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGO

Vigencias Fiscales 2019 y 2020

	TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1.	ADMINISTRATIVOS	29	
2.	DISCIPLINARIOS	8	
3.	PENALES	0	
1.	SANCIONATORIO	6	
4.	FISCALES	2	\$12.097.408
	Imprevistos	1	\$ 2.584.751
	 Viáticos 	1	\$9.512.657